

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 16.

Calahorra, 7 invasiones y 1 defunciones.

Navarrete, 0 y 1.

Briñas, 2 y 0.

Cervera, 6 y 5.

Aldeanueva de Ebro, 17 y 4.

Ventosa, 1 y 1.

Briones, 3 y 1.

Alcanadre, 2 y 0.

Fuenmayor, 11 y 1.

Foncea, 5 y 0.

Ausejo, 2 y 1.

Carbonera, 2 y 0.

Logroño 16 Setiembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial

Sesión de 15 de Marzo de 1885.

En la ciudad de Logroño á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las seis y media de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiano los señores.

Diputados.

Caja.

D. Antonio Argai.

Comisión.

Alonso.

Urbiola.

Aragón.

Secretario.

D. Joaquín Farias.

Comandante.

D. Pilar Herreros.

Faкультativos.

Caja.

D. Agustín Mundet.

» Pedro Alfaro.

Comisión.

D. Martiniano Arenillas.

» Joaquín Corral.

Talladores.

Caja.

D. Pelayo Torón.

» Victoriano Sarabia.

Comisión.

D. Bernardo Carreras.

» Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio mi-

litar, se dió principio por los del pueblo de

URUÑUELA.—Cupo 6.

Núm. 1. Juan Díez Rodríguez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuere alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

2. Mateo Castillo Benito. Reconocido y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto.

3. Pedro Irureta Latorre. Alta en activo.

4. Narciso Moral González. Declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en tal concepto.

5. Mariano Ballester Benito. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión, los peritos le consideraron con talla para activo. Para dirimir la discordia fué nombrado D. José Alonso, quien le declaró corto para activo. Se acordó fuere alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Julián Leza García. Alta en activo.

7. Federico Valdoseda del Río. Alegó mantener á su abuela pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que el mozo fuere alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Eladio Alocen Castillo. Alta en activo.

9. Juan Ibarra González. Voluntario en el Regimiento de Pontoneros. Se acordó pedir certificado de existencia.

Fueron destinados á la recluta disponible los números.

10. Ciriaco Ibañez Maríjuan.

11. Pedro Valgañón Uzuriaga.

12. Liborio Arroyuelo Rodríguez.

13. Policarpo Benito Cárdenas.

Hallándose preso y procesado por el Juzgado de Nájera, se acordó suspender el ingreso y pedir noticias del estado de la causa.

Reemplazo de 1884.

Número 3. Basilio Barrio Díez. Medido en Caja, corto para activo y

reclamado. Medido ante la Comisión se le consideró con la talla señalada para el servicio activo. Para dirimir la discordia fué nombrado D. Jesús Alonso quien consideró al mozo con talla para el servicio activo. Se acordó fuere alta y solicitar la baja del núm. 13. Alejo Vicente Maríjuan que pasa á la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

4. Gregorio Hernaez Gomez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Resultando discordia en el reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento se dispuso que el padre fuere nuevamente reconocido por D. Victorino Novoa y D. Rafael del Río, quienes le consideraron impedido para el trabajo. Examinado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

8. Modesto Barrio Díez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por el Sr. Mundet y útil por el Sr. Alfaro. Reconocido por D. Martiniano Arenillas y D. Joaquín Corral, fué declarado útil. Alta en la recluta disponible.

11. Miguel Moreno Castroviejo. Tallado en Caja, corto para activo.

Se acordó que el mozo Juan Francisco Aleson Sancho núm. 10 del reemplazo de 1883, se presentase á ser tallado el dia 13 de Abril.

CENICERO.—Cupo 6.

Núm. 1. Restituto Adaliz Eguizabal Adaliz. Guardia civil en la Comandancia de Zaragoza. Se acordó solicitar certificado de existencia.

2. Nicolás Miranda Ortiz. Tallado en Caja corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Eugenio Saez Santiago. Reconocido en Caja inútil. Se reclamó. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Liborio Martínez Zorrilla. Alta en activo.

5. Miguel Gomez Velasco. Alta para activo.

8. Justo Rivera Fernandez. Declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto.

7. Inocente Delica Caño. Medido en Caja corto para activo. Reclama-

do. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Andrés de las Heras Romero. Alta en activo.

9. Francisco Anguiano Carreras. Alta para activo.

10. Gumersindo Caballero Matute. Alta en activo.

11. Indalecio Bobadilla Ura. Alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

12. Segundo Garcia Nebredo. Alta en la recluta disponible.

13. Luis Saez Infante. Declarado inútil, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

14. Victoriano Lopez Villar. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Núm. 3. Martin Acebedo. Reconocido fué declarado inútil.

10. Iluminado Frias Garcia. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del núm. 12, Julian Martinez Pascual que pasa á la recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Núm. 6. Pascual Jentil Frias. Tallado en caja, corto para activo.

8. Pedro Antonio Lopez Vergasa. Tallado en caja, corto para activo.

10. Santiago Salazar Marañon. Reconocido en caja, fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué considerado inútil. Para dirimir la discordia fué reconocido por D. Rafael del Rio, quien lo consideró inútil.

Reemplazo de 1884.

Núm. 7. Eusebio Osés. Medido y alcanzando la talla para el servicio activo, fue alta en la recluta disponible.

BRIONES.—Cupo 14.

Núm. 1. Celedonio Calvo Peñafiel. Reconocido en Caja, útil conforme Alta para activo.

2. Higinio Rausanz Lopez. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Soria ingrese en aquella Caja.

3. Francisco Javier Santa Cruz Quintanilla. Expuso ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene, Exceptuado sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo en la recluta para el caso de guerra.

4. Liborio Cid Saez. Alta para activo.

5. Farciso Medrano Rubio. soldado sin reclamación. Alta en activo.

6. Francisco Calleja Rojo. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué exceptuado sin reclamación. No se presentó. Se le concedió término hasta el 13 de Abril.

7. Marcos Saez Ruiz. Alta en activo.

8. Severo Baños Quinceces. Alta en activo.

9. Gonzalo Ruiz Aliende, Alegó ser hijo de viuda pobre siendo exceptuado sin reclamación. No se presentó. Se acordó lo verifique el 13 de Abril.

10. Eusebio Avila Baños. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso

pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

11. Juan Calleja Chantre. Alta en activo.

12. Pedro Sancho Lazcano. Solicitó redimir. Alta en activo.

13. Manuel Bergado González. Expuso mantener á su padre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Se revisó el expediente y el mozo fué alta en la recluta para el caso de guerra.

14. Benito Cárcamo Loza. Reconocido en Caja, útil, conforme. Habiéndose manifestado que se halla procesado, se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente y pedir certificado de la pena que se solicite por el Ministerio Fiscal.

15. Juan Bautista Loza Herrera. Exceptuado sin reclamación por mantener á su madre viuda pobre. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

(Continuar á

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE Logroño.

(Núm. 1.420.)

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

(Conclusión).

Leida una instancia de D. José Rodríguez Paterna, solicitando se le de de baja en el padrón general de vecinos de esta ciudad por convenir á sus propios intereses trasladarse á la villa de El Ciego, el Ayuntamiento accedió á lo solicitado, pero á condición de que el esponente se atenga á cuanto dispone el art. 16 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, respecto á la satisfacción de las cargas que le correspondan, con arreglo al precepto indicado.

Acto continuo, se admitió la veindad que solicita D. Sebastian Miguel y Escudero natural de Cervera del rio Alhama.

No habiéndose presentado licitadores en las cuatro subastas anunciadas para el arriendo de los puestos públicos del mercado de cereales por todo el año económico de 1885 á 1886, se resolvió recaudar el arbitrio por administración recomendando al Sr. Alcalde adopte cuantas disposiciones estime convenientes.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Junio, la cual asciende á 30.875 pesetas, acordando vuelva á la Sección del Negociado para que surta en ella los efectos oportunos.

Leida una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Junio último, se acordó empezar á celebrar sesiones extraordinarias con el objeto de revisar los presupuestos del año económico de 1885 á 1886, á consecuencia de las modificaciones introducidas por las leyes

de 16 y 18 del expresado mes de Junio, que tratan de la administración del impuesto de consumos y de las cuotas que pueden señalarse, sobre las contribuciones territorial é industrial.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia suscrita por D. Canuto Rodriguez, Director de la fábrica del gas de esta ciudad, pidiendo se señale la línea á que deben sujetarse los edificios que la misma empresa proyecta, en el camino de Madre de Dios, se decidió oír el informe de la Comisión permanente de Policía Urbana auxiliada por el señor Arquitecto municipal.

Se resolvió cumplimentar un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando bien incluido en el alistamiento de esta ciudad al mozo Juan Martinez núm. 26 del sorteo verificado en el dia 28 de Diciembre último.

Se autorizó á D. Melitón Herreros y Garcia para pintar las fachadas de la casa núm. 3 de la calle de Burgos.

Considerando el Ayuntamiento ser indispensable recaudar cuantos créditos resulten á su favor, mucho más en las criticas circunstancias porque atraviesa la hacienda Procomunal, y porque las medidas Sanitarias que se adoptan y deben adoptarse en vista del estado en que se encuentra la salud pública, hacen preciso allegar fondos para subvenir á tan apremiantes obligaciones, se acordó pedir al Banco de España reintegre la suma de 15.821 pesetas que ha entregado de menos al Municipio por los recargos sobre contribuciones, en los años económicos desde 1878-79 á 1883-84 y al Sr. Administrador de Hacienda pública las cantidades que haya hecho efectivas por el Impuesto del 50 por 100 sobre las cédulas personales, desde la liquidación practicada en el mes de Noviembre del año próximo pasado.

Se decidió autorizar á S. S.^{as} para que tan luego como lo considere oportuno, cesen en los trabajos municipales, todos los individuos que no se hallen comprendidos en las plantillas del personal de Policía Urbana y Rural, á fin de que se realicen las economías posibles, armonizando los gastos con los exiguos recursos de que se puede disponer.

El Sr. Fernández manifestó no serle posible continuar desempeñando el cargo de Concejal que con tanto gusto aceptó, por las circunstancias excepcionales en que ha colocado al Municipio la nueva ley de consumos no habiendo posibilidad de representar bien al pueblo sin recursos para desarrollar convenientemente los intereses generales de la localidad.

Usó entonces de la palabra el señor Farias, y después de examinar detenidamente la situación económica á que reduce al Ayuntamiento la nueva ley de consumos y la imposibilidad de acudir á los medios que autoriza, para cubrir el déficit, la Real

orden de 29 de Junio último, porque el vecindario se halla agoviado bajo el peso de enormes tributaciones, y muy particularmente la clase de agricultura, propuso, y el Municipio acordó, dimitir los cargos, pero entendiéndose, que si una calamidad pública cualquiera viniera á afligir á Logroño, la Corporación continuaria en su puesto de honor, el tiempo necesario, aunque fuera haciendo el sacrificio de su propia existencia.

Visto el art. 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento fijó el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, resultando elegidos en votación secreta los Sres. Concejales que las han de componer.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. D. Francisco Diez y Monforte.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Acto continuo entró en el consistorio D. José Rodríguez Paterna, Alcalde nombrado para esta Capital por S. M. el Rey (q. D. g.) en 27 de Junio último, y previos los requisitos de la ley, tomó posesión del cargo, ocupando la silla presidencial. Pronunció enseguida un discurso, haciendo conocer los deseos de que se hallaba animado respecto de la administración municipal, y concluyó rogando á todos sus compañeros, le ayudasen en la difícil tarea que venia á emprender cuando las circunstancias especialísimas que atraviesa el país, hacían necesarios todo género de sacrificios.

Los Sres. Gómez y Farias dieron las gracias más expresivas á su Señoría por sus laudables propósitos, y aseguraron que se hallaban dispuestos, así como todo el Municipio, á contribuir con todas sus fuerzas al bienestar del pueblo que les había honrado con su representación.

Vista una exposición de los dueños de reses vacunas, rogando se busque un medio que aminore los perjuicios que se les van á originar si se les obliga á construir establos fuera de esta ciudad el Ayuntamiento acordó confirmar su resolución del día 20 de Junio próximo pasado.

Leido un oficio de la empresa arrendataria del impuesto de consumos, pidiendo copia certificada de los cosecheros de vino y aceite, con expresión de las existencias que de dichos líquidos, quedaron en sus depósitos en fin de Junio próximo pasado, se acordó manifestar á dicha empresa, que los datos pedidos los obtendrá seguramente en el aforo que ha de practicar de las especies mencionadas, y que respecto de los labradores no se hallaba en esta dependencia cuenta y razón de las cosechas, pues pagaban por todas ellas, la cantidad convenida hace ha bastantes años.

Visto un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otros dos del Excmo. Señor Gobernador Militar, en que autoriza el derribo de las fortificaciones que rodean el cuartel de Valbuena, y pide que las obras de demolición se lle-

ven á efecto con la mayor urgencia utilizándolo como auxilio, la prestación personal, se autorizó al Sr. Alcalde para disponer lo conveniente, á fin de terminar este asunto lo antes posible.

Leida una comunicacion del señor Administrador de Hacienda pública de la provincia en que participa haber desestimado la pretension del Ayuntamiento, sobre que se revoque en primera instancia la providencia dictada, por lo relativo al arriendo de consumos en esta capital, y que el recurso interpuesto por la misma Corporacion para ante el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, se ha remitido á su destino con los antecedentes é informes necesarios, se acordó que el oficio de referencia, se una á su expediente, acusando el recibo á la autoridad económica que lo suscribe.

Leído un informe emitido por el arquitecto D. Francisco de Luis y Tomás, relativo al abono de obras efectuadas en el Cuartel de Caballeria titulado Alfonso XII, se dispuso por unanimidad elevar una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, insistiendo en el reintegro de 29.338 pesetas 93 céntimos que debe hacer el Estado.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, autoriza la exaccion de los impuestos extraordinarios propuestos por el Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1885 á 1886, á excepcion de las conservas de pimientos, frutas, verduras y parafina en velas, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Enterado el Ayuntamiento, acordó remitir la tarifa de arbitrios á la empresa arrendataria para su recaudacion, unida á los derechos del Tesoro y recargos municipales, sin perjuicio de lo que se resuelva por el Ministerio de Hacienda á quien se ha pedido la nulidad del remate por vicios contenidos en el mismo.

Se resolvió archivar convenientemente, una comunicacion de D. Carlos Mesonero, Inspector especial del Timbre del Estado, en que manifiesta se personará en las oficinas del Municipio para reconocer la documentacion existente en las mismas.

(Continuará.)

Sección judicial.

(Núm. 1446.)

Don Galo Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que á las doce del día treinta del actual, se anunciará la venta en pública subasta y en la sala Audiencia de una paila de cobre, su cabida tres á cuatro cántaras de las que se usan en confitería, tasada en cien pesetas, propiedad de Don Emilio Moreda, Alcalde que ha sido de Alberite para con su importe atender al pago de multa que le impuso el Gobernador civil por falta de cumplimiento á sus or-

denes, reintegro de papel y costas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á de Setiembre de 1885.—Galo Sanz.— Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Es copia.

(Núm. 1424)

Don José Sebastian Mendez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Timoteo Gimenez Abadiano, natural de Astaza, vecino de Haro, hijo de Ignacio y María, casado, de treinta y dos años, de oficio esquilador y José Lopez Paez natural de Estepa vecino Sevilla hijo de José y Josefa, casado, de veintitres años, de oficio jornalero, cuyas señas á continuacion se espresan, para que en el término de diez dias siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que se les sigue sobre fuga y continuar en la situacion en que se hallaban en el penal de esta Ciudad en veintitres del actual, apercibiendoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dichos sugetos, pues así lo tengo acordado en auto del dia de ayer dictado en dicha causa.

Dado en Valladolid á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—José S. Mendez.—Por mandado de SS.^{as} Agapito Gonzalez.

Señas de los procesados.

Timoteo Gimenez. Pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares barba poblada, color bueno y tiene de estatura un metro y 650 milímetros.

José Lopez Paez. Pelo negro, cejas idem, ojos melados, nariz regular, cara obal, boca

regular, barba poblada, color moreno y tiene de estatura un metro y 690 milímetros.

(Núm. 1452.)

Don Gabriel Martin Bañares, Juez de instruccion de Calahorra y su distrito judicial.

Por este edicto, cita llama y emplaza á don Mariano Pallé y Escartin, natural de Mundebar provincia de Huesca, impresor y encuadernador, vecino que fué de esta ciudad y posteriormente residente en Bilbao, para que en el término de quince dias contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle el auto de tres de Agosto último dictado en el mismo declarando terminado el sumario contra el Don Mariano y otro por desaparicion de objetos embargados á este y depositados en D. Pedro Tamayo; pues en vista de las diligencias practicadas en su busca en esta ciudad y en Bilbao, en donde ha permanecido últimamente, y de no haber podido ser habido, he acordado llamarle por edictos para que en dicho término se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Calahorra á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gabriel Martin.—Por mandado de su Señoría, Gaspar Ruiz de Gordejuela,

Gobierno militar.

D. Amalio Reguero y Guisasola, Alferez Fiscal del Regimiento Lanceros de Lusitania, 12.º de Caballería.

Habiéndose ausentado del Hospital de esta plaza donde se hallaba enfermo, dia 17 de Agosto, el soldado del primer Escuadrón de este Regimiento, José Maria Irustia Oquiñorena, natural de Aresa (Navarra) á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por segundo edicto

cito, llamo y emplazo, al expresado soldado, señalándole el cuartel de Alfonso XII de la referida plaza donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 4 de Setiembre de 1885.—Amalio Reguero.

Anuncios oficiales.

(Núm. 1456.)

No habiéndose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni alegado causa alguna que se lo impida, el mozo Bruno Solozabal Ruiz, hijo de Santiago y Agustina, natural de este pueblo, y comprendido en el alistamiento del mismo para el reemplazo actual no obstante haber sido citado en legal forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la novísima ley de reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la consiguiente condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Señas de dicho mozo.

Pelo, Castaño, ojos garzos, nariz abultada ó gruesa, barba naciente, color bueno, constitucion fuerte y robusta, estatura regular.

Alberite 13 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Manuel María Andollo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Conclusión).

Número del Pagare.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
6535	Matias Saenz Breton.	Santa Lucia.	Clero.	Rustica.	16	10	Setiembre.	1885	20	
6536	Juan Aransay.	Corporales.				30			2	50
6537	Idem.	Idem.							5	
6826	Fermin Hernaez.	Tricio.			15	1			10	
6827	Idem.	Idem.							268	10
6828	Idem.	Idem.							15	65
6829	Idem.	Idem.							17	65
6830	Manuel Angulo Ballesteros.	Idem.				2			20	5
6831	Victotiano Pinillos.	Corera.							3	55
6832	Idem.	Idem.							2	
6833	Juan Martinez.	Calahorra.							50	38
6834	Segundo Ibarra.	Logroño.							6	25
6835	Idem.	Idem.				6			3	65
6837	Manuel Gil.	Calahorra.				9			108	75
6838	Idem.	Idem.							13	95
6839	Idem.	Idem.							15	5
6840	Lino Bargo.	Cortijo.							5	
6841	Carlos Amusco.	Logroño.							31	
6842	Idem.	Idem.							8	
8646	Rufino Fernandez.	Tricio.				14			27	70
6847	Manuel Olarte.	Idem.							23	30
6848	Idem.	Idem.							15	25
6349	Idem.	Idem.							15	5
6850	Celestino Saez.	Clavijo.							3	75
128	Millan Iñiguez.	Terroba.		Urbana.	20	24			13	88
245	Justo Asejo.	Grañón.			19	10			111	
246	Leoncia Urbina.	Huércanos.							12	50
265	Francisco Valdivieso.	Hormilleja.			18	18			82	50
7103	Casto Rueda.	Casalareina.		Rústica	8	17			30	35
7126	Antonio Garcia.	Juvera.			7	1			81	
7128	Florentino Vega.	Logroño.							82	50
7129	Julian Martinez.	Sojuela.							25	50
7130	Justo Garcia.	San Millan.				24			27	70
7131	Juan Diego Lopez.	Alfaro.				20			145	20
83	Francisco Verga.	Canillas.	Beneficencia.	Urbana.	6	18			87	60
345	Mauricio Subiran.	Calahorra.	Clero.		5	17			48	
7143	Mauricio Jimenez.	Alfaro.		Rustica	6	20			40	10
343	Santos Garrido.	Villar de Torre.		Urbana.		10			111	
348	Vicente Hernaez.	Logroño.		Rustica	2	2			38	20

Logroño 29 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Agustin Martinez Cavero.

Anuncios particulares.

Se vende **sal de piedra** en la boca de la mina titulada *Abundante*, situada en término de Agoncillo, parage que llaman San Martín.

Para más pormenores dirigirse al guarda de dicha mina, quien está autorizado para la venta, ó bien á su dueño D. Pío Marcobal, calle de San Juan, 11, Logroño.

Colegio de 1.^o y 2.^o enseñanza de Santo Tomás de Aquino, establecido en Logroño, calle de Villanueva núm. 17 y plaza de la Cadena núm. 58.

La apertura de este Centro de educación y enseñanza tendrá lugar tan pronto como lo permitan las circunstancias sanitarias. Entre tanto, podrán di-

rigirse los padres de familia al Director del mismo Don Rafael Constancio Hucha, Presbítero, calle de Villanueva núm. 17, el cual les facilitará, por el correo, franco de porte, el Reglamento del Colegio y cuantas noticias sean pertinentes al caso.

Colegio de 1.^o y 2.^o enseñanza en el Rasillo de Cameros, provincia de Logroño.

Teniendo en cuenta el estado sanitario de buena parte de la Península, y á pesar de que *nunca* el cólera llegó á penetrar en esta localidad, se suspende hasta que mejoren las circunstancias actuales, la apertura de curso que debía verificarse el 15 del actual.

El Rasillo 1.^o de Setiembre de 1885.—El Director, José Saenz Navarrete.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Setiembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol.	41,4
Idem id. á la sombra.	29,0
Temperatura mínima al aire.	10,2
Idem id. al reflector.	7,0
ALTURA BARO- METRICA.	á las 9 de la mañana. 732,6
	á las 3 de la tarde. 731,5
VIENTO.	á las 9 de la mañana. E. calma
	á las 3 de la tarde. E. brisa.
ESTADO DEL CIELO.	á las 9 de la mañana. despejado.
	á las 3 de la tarde. id.
Agua evaporada.	7,6
Ozono.	16
Lluvia.	

Imp. de F. Martinez.